



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

R.G. 89/2020

*Ref.: Publicación de Directiva N° 13/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR,
por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N°02/20*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

VISTO: la Directiva N° 13/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N°02/20 del Comité Técnico N° 1.

RESULTANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción aprobado por la Ley 16.712 de 1 de setiembre de 1995, Protocolo de Ouro Preto, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

CONSIDERANDO: que es necesario proceder a la puesta en vigencia en el derecho positivo nacional la norma emanada de la Comisión del MERCOSUR referida en el Visto precedente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y al Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Poner en vigencia el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 02/20 del Comité Técnico N° 1, aprobado por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de su Directiva N° 13/20, que figura como Anexo al presente.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

2º) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien comunicará asimismo a ADAU, AUDACA, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS. Se remitirá el presente a la Asesoría de Asuntos Internacionales para su comunicación a la Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores para la toma de conocimiento de la Secretaría del Mercosur. Cumplido se archivará por el Centro de Atención al Usuario.

JB/ap/ff/dv



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas